REGLAMENTO (CE) Nº 1117/94 DE LA COMISIÓN

de 16 de mayo de 1994

por el que se fija el importe de la ayuda para determinadas leguminosas de grano en la campaña de comercialización 1994/95

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 762/89 del Consejo, de 20 de marzo de 1989, por el que se implanta una medida específica en favor de determinadas leguminosas de grano [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2064/92 [2], y, en particular, su artículo 4,

Considerando que el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 762/89 establece que el importe de la ayuda debe fijarse teniendo en cuenta la necesidad de mantener las superficies cultivadas tradicionalmente con leguminosas de grano y la ayuda concedida para dicho cultivo por otras normas comunitarias; que la ayuda comunitaria por hectárea debe fijarse en el valor que se especifica en el presente Reglamento;

Considerando que de la comprobación de las superficies de cultivo de leguminosas de grano resulta que no se sobrepasa la superficie máxima garantizada fijada en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2353/89 de la Comisión, de 28 de julio de 1989, por el que se establecen las normas de aplicación de la concesión de la ayuda para determinadas leguminosas de grano [3], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 3184/93 [4];

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los forrajes desecados,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Para la campaña de comercialización 1994/95, la ayuda a la producción de leguminosas de grano establecida en el Reglamento (CEE) nº 762/89 será de 130 ecus por hectárea de superficie sembrada y cosechada.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 80 de 23. 3. 1989, p. 76.
[2] DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 47.
[3] DO nº L 222 de 1. 8. 1989, p. 56.
[4] DO nº L 285 de 19. 11. 1993, p. 17.